CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 24 de marzo de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso Ordianrio Laboral de Única Instancia promovido por María Belsy Orozco Parra en contra de Belarmina Carmona, informando que el abogado de pobre de la demandada presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy, por cuanto la señora Carmona se encuentra hospitalizada, para los efectos pertienentes allegó la respectiva prueba.

Sirvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral de Única Instancia – Prestacional
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00115 00

REPROGRAMA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la demandada Belarmina Carmona, según prueba sumaria aportada en escrito que antecede, se encuentra hospitalizada, se accede a la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado de pobre.

Ahora bien, se procederá a reprogramar la audiencia establecida en el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la S.S., para el día **MARTES DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

Se indica que dicha fecha es la más próxima conforme la agenda del despacho.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de aplazamiento solicitada por el abogado de pobre de la demandada Belarmina Carmona.

SEGUNDA: Reprogramar la audiencia prevista en el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la S.S., para el día **MARTES DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL**

VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA

CAAC